Capiatá, 18 de febrero de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de Contratación Directa (CD) Nº 18/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, ENTRE LAS MANZANAS 3358 Y 3361 DE LA COMPAÑIA 7º YBYRARO, BARRIO SAN SEBASTIAN" - ID Nº 406.063, y al mismo tiempo realizar el descargo a las observaciones, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

DESCARGO:

La convocante se ratifica en los criterios establecidos en la capacidad financiera. En cuanto al porcentaje de activo líquido y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario exigido, el mismo obedece a que no se contempla anticipo ni certificaciones intermedias, sino que se prevé un pago único luego de la finalización de la obra objeto del contrato, razón por la cual se exige que las empresas oferentes demuestren activo líquido por el 100% del monto ofertado a fin de garantizar la finalización de la obra. La finalidad del porcentaje establecido no es limitar la participación de potenciales oferentes, sino más bien asegurar a la convocante la finalización de la obra en tiempo y forma. Los requisitos establecidos son los considerados por la convocante en uso de su facultad discrecional para asegurar la seriedad y seguridad en la contratación.

OBSERVACION 2:

Solicitamos a la convocante indicar como se computaría El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 (CIENTO VEINTE) días, (hábiles o calendario) contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

DESCARGO:

Se emite la Adenda N° 1 en la cual se indica el plazo en días calendario.

OBSERVACION 3:

Consultamos a la convocante, si sería suficiente el plazo que han indicado en la proforma de contrato y en el pliego remitido (15 (quince) días calendario, desde la orden de inicio).

DESCARGO:

El plazo de ejecución de la obra se encuentra previsto en el cronograma que forma parte del proyecto de obra elaborado por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Institución, y debidamente firmado por el profesional responsable, por ende, la convocante considera técnicamente viable dicho plazo para la finalización de la obra.-

OBSERVACION 4:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra, solicitamos a la convocante la remisión del cronograma de actividades y / o trabajo.

DESCARGO:

Se remite cronograma de trabajo.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS
PERIODO 2021-2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO
UBICACION: CALLE PUBLICA EXISTENTE
LUGAR: COMPAÑÍA 7 YBYRARO, BARRIO SAN SEBASTIAN
DISTRITO: CAPIATA

ITEMS	DESCRIPCION	CRONOGRAMA POR 15 DIAS														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
	TRABAJOS PRELIMINARES															
1.1	MARCACION Y REPLANTEO															
1.2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m															
1,3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO DE FORMA CÓNCAVA de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5															
1,4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA+ PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO+ CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)															
1,5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio															
1,6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)															
1,7	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL															

Arq. Jose F. Benítez C.
Inf. Publica y Servicios
Municipalidad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

OBSERVACION 5:

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (Id 406.061 Y 406.063), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.//".-

DESCARGO:

La planificación de los llamados para la construcción de empedrados se realiza en forma separada dada la urgencia de ejecutar en simultáneo las respectivas obras, al abrir la posibilidad de que varios oferentes puedan concursar y ejecutar los trabajos. Los sitios de obras están ubicados en diferentes barrios y compañías, es decir en distintas zonas geográficas, como pueden observarse en los planos de planta de ubicación y en los archivos de geolocalización de ambos llamados que se encuentran publicados en el SICP, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 2992/19, el cual considera cuanto sigue: "No se considerará que existe fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes", además a fin de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, que se encuentra amparada en el Art. 7º de la Ley Nº 2051/03, el cual se transcribe a continuación:

"FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Jumna Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC